



ACTA DE TERMINACIÓN NÚMERO 2025322004145216 /

DE FECHA 26 DE MARZO DE 2025 /

ACTA DE TERMINACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°016-DISAN-EJC-2025, CUYO OBJETO ES “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN AUDITORÍA EN SALUD EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – SECCIÓN GESTIÓN AUTORIZACIONES..”

Entre los suscritos a saber el señor **Coronel (EC) LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON** identificado con cedula de ciudadanía N° 80.424.162 de Bogotá D.C., en su condición de Director de la Dirección de Sanidad Ejército, nombrado mediante Resolución 002 del 09 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°001 del 10 de enero del 2024, actuando en nombre y representación de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**, por una parte y por la otra **YOHAIIRA OLIVIA PEDRAZA GUTIERREZ** identificada con la cédula de ciudadanía **N° 52.160.033** expedida en Bogotá D.C., residente en la Carrera 49 B Bis N° 11 - 40, Teléfono 3007314021, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, declara BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que se entenderá prestado por la suscripción de este documento, no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y la Ley, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N°016-DISAN-EJC-2025**, previas las siguientes consideraciones:

Que el día 15 del mes de Enero del 2025, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N°016-DISAN-EJC-2025 con la señora **YOHAIIRA OLIVIA PEDRAZA GUTIERREZ** identificada con la cédula de ciudadanía **N° 52.160.033** expedida en Bogotá D.C., cuyo objeto es **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN AUDITORÍA EN SALUD EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – SECCIÓN GESTIÓN AUTORIZACIONES..”**

Que la cláusula tercera estipula el valor del contrato por la suma **CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$43.450.000,00)**.

Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **N°016-DISAN-EJC-2025** inició 16 de Enero de 2025 con la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el 15 de Diciembre de 2025.

Que el contratista mediante oficio sin numerar de fecha 18 de Marzo de 2025 dirigido al supervisor del contrato, la señora **SMSM. AURA RUTH ESTEBAN PÉREZ**, manifestó su intención de terminar bilateralmente el contrato **N°016-DISAN-EJC-2025** a partir del día 26 de Marzo de 2025.

Que mediante oficio con radicado N° 2025324008010923-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.57 de fecha 19 de Marzo de 2025, la supervisora del referido contrato, la señora **SMSM. AURA RUTH ESTEBAN PÉREZ** le solicita al Señor Coronel (EC) Luis Hernando Sandoval Pinzón, Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto autorización para ejecutar la terminación en los siguientes términos:

“(…) Con toda atención y debido respeto me permito solicitar al señor Director Dirección de Sanidad Ejército, autorice a quien corresponda realizar el proceso de terminación del contrato N°016-DISAN-EJC-2025 suscrito con la prestadora de servicio como profesional de la salud especialista en auditoria en salud YOHAIIRA OLIVIA PEDRAZA GUTIÉRREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.160.033, con corte 26 de Marzo de 2025. Este requerimiento se eleva por parte de la contratista por motivos personales de forma verbal el día 26 febrero y por escrito el día 18 marzo del año en curso.

VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	SALDO A LIBERAR
\$ 43.450.000,00	\$ 9.348.333,33	\$ 34.101.666,67	\$ 34.101.666,67

(…)

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en la cláusula décima sexta del mencionado contrato, se da viabilidad para realizar la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de prestación de servicios N° 016-DISAN-EJC-2025 cuyo objeto es **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DE LA SALUD ESPECIALISTA EN AUDITORÍA EN SALUD EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – SECCIÓN GESTIÓN AUTORIZACIONES..”**

MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica en su inciso segundo: “(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)”

Que la Doctrina indica: “(...) Si la autonomía de la voluntad es la piedra angular sobre la cual se erige el Estatuto Contractual, y si el acuerdo de voluntades es ley para las partes contratantes, la misma voluntad que intervine para el nacimiento de la fuente obligacional, tiene entidad suficiente para terminar su vigencia, bajo el fenómeno de la resciliación “distracto contractual” o “mutuo disenso” (...)”¹

Quienes suscriben la presente acta de terminación bilateral y por mutuo acuerdo, se encuentran debidamente facultados para ello, y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual, se acredita mediante los documentos que se anexan y hacen parte de la presente.

Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal, es procedente la celebración de la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato en cuestión, en el cual:

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios **N°016-DISAN-EJC-2025**, celebrado entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y la señora **YOHAIRA OLIVIA PEDRAZA GUTIERREZ** identificada con la cédula de ciudadanía **N° 52.160.033** expedida en Bogotá D.C., a partir del día 26 de Marzo de 2025.

SEGUNDO: Libérese el valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 34.101.666,67)**, de conformidad con los saldos y valores certificados por el supervisor del contrato, el cual hace parte íntegra del presente documento.

TERCERO: Con base en lo anterior quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre las partes.

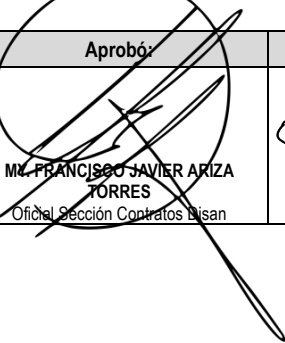
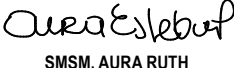
Para constancia se firma en Bogotá, D.C, a los veintiséis (26) días del mes de Marzo de 2025

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJÉRCITO.

Coronel (EC) **LUIS FERNANDO SANDOVAL PINZÓN**
Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA,

YOHAIRA OLIVIA PEDRAZA GUTIERREZ
C.C N° **52.160.033** expedida en Bogotá D.C.

CARGO	Elaboro:	Revisó:	Aprobó:	Supervisor del Contrato
NOMBRE	 PS. OSCAR DAVID CELY HERNÁNDEZ Jurídico Sección Contratos	 DRA. LILIANA ANGÉLICA RAMÍREZ ALVAREZ Asesora Jurídica Contratos DISAN	 MR. FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES Oficial Sección Contratos DISAN	 SMSM. AURA RUTH ESTEBAN PÉREZ Supervisor

¹ Teoría General y Práctica de la Contratación Estatal. Pág. 857.